

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYORES (Despacho comisorio)
DEMANDANTE: ROSALBA OSPINO DE CANENCIO
DEMANDADO: CESAR CANENCIA LÓPEZ
RAD No: 13-760-40-89-001-1998-00038-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Noviembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho, el proceso de la referencia, como quiera que dentro del mismo, fue allegado oficio No. 20210163588701 del 2 de noviembre de 2021, proveniente del Director de Afiliaciones Recaudos y Pagos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

En el oficio en mención FIDUPREVISORA S.A. emite respuesta al oficio No. 1031 del 18 de diciembre de 2019 emanado de este Juzgado, manifestando que: *“el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio requiere certificación bancaria (Con vigencia no menor a 30 días con número de sucursal bancaria) de la cuenta de ahorros, así mismo fotocopia de la cedula de ciudadanía del titular de la cuenta junto a sus datos personales completos tales como (dirección, ciudad, teléfono y correo electrónico) lo anterior con el fin de registrar la cuenta en nuestra base de datos y proceder a consignar los descuentos correspondientes, aclaramos que se debe cumplir con todos los requisitos anteriormente relacionados de lo contrario no se procederá con el respectivo tramite. Por el momento los pagos se seguirán reteniendo en las cuentas del fondo hasta contar con la documentación ya descrita.”.*

Siendo así las cosas, se hace necesario agregar al expediente el anterior oficio y ponerlo en conocimiento de las partes, para que aporten a la FIDUPREVISORA S.A. los documentos y datos solicitados por esa entidad.

En consecuencia, el JUZGADO:

R E S U E L V E:

CUESTIÓN ÚNICA: AGREGAR al expediente el oficio número 20210163588701 del 2 de noviembre de 2021, proveniente del Director de Afiliaciones Recaudos y Pagos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que la parte interesada aporte a la FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del FOMAG, los documentos y datos solicitados por esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Hernando Raul Nieves Alvarez
Juez

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a9a75f573f8015ab241e8f0727a062dde416036add1b153ade96e7198a39590

Documento generado en 10/11/2021 11:15:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**